



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 00681 -2015-A/MPMN
Moquegua, **02 JUL. 2015**

VISTOS : El Informe N° 79-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN, mediante el cual se solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 00367-2015-A/MPMN; por contener error material en el artículo 1°; y,

CONSIDERANDO :

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante las Resoluciones de Alcaldía N° 00367-2015-A/MPMN, del 27 de abril del 2015, se aprueba la Ficha técnica de la Actividad "Mantenimiento del Vivero Municipal", por un monto que asciende a S/186,469.58 Nuevos Soles; que por error material en el artículo primero de la parte resolutive se ha consignado otros montos el detalle de desagregados del rubro costo indirecto, factible de corrección. consignado en el desagregado del presupuesto, específicamente en "gastos de administración", "gastos de supervisión" y "gastos de liquidación" montos diferentes a los contenidos en la Ficha, sin que con ello varíe el monto total del presupuesto de la actividad; razón por la que mediante el informe del visto se solicita la rectificación del artículo 1° de la Resolución aludida;

Que, a tenor de lo dispuesto en los numerales 201.1 y 201.2 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; adoptando la rectificación las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; por lo que la rectificación se deberá realizar con otro documento de igual rango;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 00367-2015-A/MPMN, del 27 de abril del 2015, el que deberá quedar redactado como sigue:

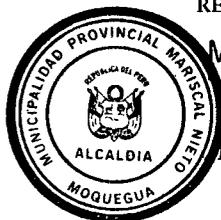
"ARTICULO 1o.- APROBAR la Ficha técnica de la Actividad de "Mantenimiento del Vivero Municipal", por un monto que asciende a la suma de S/186,469.58 Nuevos Soles, cuyo expediente contenido en un pinner y un CD forma parte de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad	:	"Mantenimiento del Vivero Municipal"	
Entidad Ejecutora	:	Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto	
Plazo de Ejecución	:	45 días calendarios	
Modalidad de Ejecución	:	Ejecución Presupuestaria Directa	
Presupuesto	:	S/186,469.58 Nuevos Soles	
		Presupuesto Total	: S/ 186,469.58
		Costo Directo	: S/ 149,175.66
		Costo Indirecto	: S/ 37,293.92
		- Gastos Generales	13 % : S/. 19,392.84
		- Gastos de Administración	4.5 % : S/. 6,712.91
		- Gastos de Supervisión	5 % : S/. 7,458.78
		- Gastos de Liquidación	2 % : S/. 2,983.51
		- Gastos de Difusión	0.5 % : S/. 745.88

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás extremos de la Resolución mencionadas en el artículo primero mantienen su vigencia y validez conforme a ley. Asimismo, se deberá REMITIR copia de la presente a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE